



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Secretaría General

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

Lima, 27 de mayo de 2026

**OFICIO N° 2361-2026-EF/13.01**

Señora

**ANA ZADITH ZEGARRA SABOYA**

Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado.

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Plaza Bolívar, Av. Abancay s/n, Cercado de Lima

**Presente.-**

**Asunto** : Proyecto de Ley N° 13553/2025-CR

**Referencia** : Oficio N° 1560-2025-2026-CDRGLMGE-CR

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita a este Ministerio emitir opinión técnico legal sobre el Proyecto de Ley N° 13553/2025-CR, que propone la Ley que modifica el artículo 4 de la Ley N° 31814, Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país, a fin de garantizar su implementación progresiva y colaborativa a nivel nacional.

Al respecto, se remite el Memorando N° 0663-2026-EF/42.02 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que adjunta el Informe N° 0522-2026-EF/42.02 elaborado por la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos de la citada Oficina General, en el que se determina que este Ministerio no resulta competente para emitir opinión sobre el referido Proyecto de Ley.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración y estima.

Atentamente,

Firmado digitalmente

**GINO MARIO MARTIN ROLLERI ALVARADO**

Secretario General

Ministerio de Economía y Finanzas





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

**MEMORANDO N° 0663-2026-EF/42.02**

**Para** : Señor  
**GINO MARIO MARTÍN ROLLERI ALVARADO**  
Secretario General

**Asunto** : Proyecto de Ley N° 13553/2025-CR, que propone la Ley que modifica el artículo 4 de la Ley N° 31814, Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país, a fin de garantizar su implementación progresiva y colaborativa a nivel nacional

**Referencia** : **Hoja de Ruta N° 270556-2025**  
a) Oficio N° 1560-2025-2026-CDRGLMGE-CR  
b) Proveído de fecha 27 de abril de 2026  
c) Informe N° 0522-2026-EF/42.02

**Fecha** : Lima, 30 de abril de 2026

Me dirijo a usted con relación al asunto del rubro, a fin de remitirle el informe jurídico indicado en la referencia c) elaborado por la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos de esta Oficina General, el cual es compartido por quien suscribe el presente memorando.

En dicho informe se concluye lo siguiente:

- El Ministerio de Economía y Finanzas no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13553/2025-CR, que propone la Ley que modifica el artículo 4 de la Ley N° 31814, Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país, a fin de garantizar su implementación progresiva y colaborativa a nivel nacional.
- Se adjunta un (01) proyecto de oficio debidamente visado, para continuar con el trámite correspondiente.

Atentamente,

Firmado Digitalmente  
**ALFREDO XAVIER NEYRA GAVILANO**  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

**INFORME N° 0522-2026-EF/42.02**

**Para** : Señor  
**ALFREDO XAVIER NEYRA GAVILANO**  
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

**Asunto** : Proyecto de Ley N° 13553/2025-CR, que propone la Ley que modifica el artículo 4 de la Ley N° 31814, Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país, a fin de garantizar su implementación progresiva y colaborativa a nivel nacional

**Referencia** : **Hoja de Ruta N° 270556-2025**  
a) Oficio N° 1560-2025-2026-CDRGLMGE-CR  
b) Proveído de fecha 27 de abril de 2026

**Fecha** : Lima, 30 de abril de 2026

Me dirijo a usted, con relación al asunto de la referencia, a fin de emitir la opinión jurídica correspondiente.

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1 Mediante el Oficio N° 1560-2025-2026-CDRGLMGE-CR, recibido el 29 de diciembre de 2025, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República solicita al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) emitir opinión técnico legal sobre el Proyecto de Ley N° 13553/2025-CR, que propone la Ley que modifica el artículo 4 de la Ley N° 31814, Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país, a fin de garantizar su implementación progresiva y colaborativa a nivel nacional (en adelante, Proyecto de Ley).
- 1.2 Con Proveídos de fecha 29 y 30 de diciembre de 2025, la Oficina General de Enlace (OGEN) remite el expediente al Viceministerio de Economía (VME) y al Viceministerio de Hacienda (VMH), respectivamente, para que las Direcciones Generales a sus cargos emitan opinión en el marco de sus competencias.
- 1.3 Mediante Proveído de fecha 29 de diciembre de 2025 el VMH informa a la Oficina General de Enlace (OGEN) que no tiene competencia para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley.
- 1.4 Con Proveídos de fechas 30 de diciembre de 2025, 21 de enero y 16 de abril de 2026, la Dirección General de Política de Promoción de Inversión Privada





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”**  
**“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

(DGPIIP), la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad (DGAEICYP) y la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado (DGMFPP), respectivamente informan al VME que el Proyecto de Ley no contiene materias de su competencia.

- 1.5 Con Proveído de fecha 27 de abril de 2026, el VME remite el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) para la evaluación correspondiente.
- 1.6 La OGAJ deriva a la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos el citado documento para la emisión del informe legal respectivo.

## **II. ANÁLISIS**

- 2.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 del Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del MEF, aprobado por Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, la OGAJ es el órgano de asesoramiento encargado de asesorar y emitir opinión sobre los asuntos de carácter jurídico de competencia del MEF.
- 2.2 Delimitada la competencia, corresponde a la OGAJ evaluar, analizar y emitir opinión jurídica respecto del Proyecto de Ley, remitido por el Congreso de la República.
- 2.3 Respecto al Proyecto de Ley, se advierte que tiene por objeto modificar el artículo 4 de la Ley N° 31814, Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país, con la finalidad de garantizar su implementación progresiva y colaborativa de la inteligencia artificial a nivel nacional.
- 2.4 Por su parte, en la Exposición de Motivos se señala que la propuesta normativa se sustenta en la necesidad de aplicar dicha modificatoria para el desarrollo permanente innovativo y de impacto positivo en la utilización de la inteligencia artificial en el campo gubernamental, a fin de garantizar una sociedad peruana progresista y colaborativa, estableciendo la progresividad y colaboración en la implementación a nivel nacional de la inteligencia artificial para ser trabajado en las diversas áreas gubernamentales de mayor prioridad, como lo es la seguridad; educación, salud, transporte, entre otros.
- 2.5 Ahora bien, el artículo 5 de la Ley Orgánica del MEF, aprobado por el Decreto Legislativo N° 183, señala que al MEF le corresponde: “(...) *planear, dirigir y controlar los asuntos relativos a la tributación, política aduanera, financiación, endeudamiento, presupuesto, tesorería y contabilidad, así como armonizar la actividad económica nacional.* (...)”, y considerando las disposiciones establecidas en el Texto Integrado Actualizado del ROF del MEF; se advierte que el Proyecto





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA**

**“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”**

de Ley no desarrolla o encarga alguna función general o específica relacionada con las competencias del MEF.

- 2.6 En consecuencia, de la revisión del Proyecto de Ley y de su Exposición de Motivos, se puede colegir que la propuesta normativa no contiene materias relacionadas con las competencias de los órganos de este Ministerio; por lo que, el MEF no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13553/2025-CR.

### **III. CONCLUSIONES**

Por lo antes expuesto, esta Oficina concluye lo siguiente:

- 3.1 El Ministerio de Economía y Finanzas no resulta competente para emitir opinión sobre el Proyecto de Ley N° 13553/2025-CR, que propone la Ley que modifica el artículo 4 de la Ley N° 31814, Ley que promueve el uso de la inteligencia artificial en favor del desarrollo económico y social del país, a fin de garantizar su implementación progresiva y colaborativa a nivel nacional.
- 3.2 Se adjunta un (01) proyecto de oficio, para continuar con el trámite correspondiente.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Firmado Digitalmente

**Gladys Haydeé Bonilla Sonco**

Jefa de la Oficina de Asuntos Jurídicos Económicos y Administrativos

